

La centralización desde la Iglesia. El arzobispado de Caracas y la definición de los espacios

Agustín Moreno Molina
Universidad Católica Andrés Bello

RESUMEN

Un aspecto poco destacado del proceso de unificación de las provincias que luego conformarán la Capitanía General de Venezuela, es la creación del Arzobispado de Caracas en 1804. Este será para la unidad religiosa lo que la Capitanía General en el plano militar y político, la Intendencia para los asuntos fiscales y económicos, y la Real Audiencia para la administración de justicia. De este modo la unidad religiosa de las distintas provincias que conformaban la unidad política viene a completar la configuración de la nación venezolana.

PALABRAS CLAVE

Venezuela Siglo XIX, unidad religiosa, creación de Arzobispados.

ABSTRACT

The creation of the Archbishopric of Caracas in 1804 is an inadequately known aspect of the unification process of the provinces that made up the *Capitanía General* of Venezuela. This event was to religious unity what the *Capitanía General* was to the military and political perspective, the *Intendencia* to fiscal and economic affairs and the *Real Audiencia* to the administration of justice. The religious merging of the different provinces that now had political unity completed the conformation of the Venezuelan nation.

KEY WORDS

19th century Venezuela, religious unity, creation of archbishoprics

LA PRIMERA DIÓCESIS

Una diócesis es una estructura jurídica y administrativa de una comunidad de fieles, dentro de un determinado territorio, al frente del cual se encuentra un obispo. Pero las diócesis no se encuentran aisladas e independientes sino conforman organizaciones denominadas “provincias eclesíásticas” al frente de las cuales se encuentra una “arquidiócesis”, es decir, otra diócesis con mayor antigüedad, prestigio, importancia histórica o ubicación estratégica. Coro será la primera diócesis, creada en 1531 en el

territorio de lo que será Venezuela. Al ser al mismo tiempo la primera en tierra firme dependió, en calidad de “sufragánea”, de la arquidiócesis de Sevilla como en efecto las otras del nuevo mundo, hasta que la diócesis de Santo Domingo (La Española), creada en 1546 fuera elevada a la categoría de arquidiócesis.

Para la época de la fundación del obispado de Coro, cuyo primer obispo fue Rodrigo de Bastidas, la diócesis evidentemente contaba escasos habitantes y contadas poblaciones en un inmenso territorio desde Maracaibo y Trujillo hasta Valencia, Caracas, San Sebastián de los Reyes y que se extendía por los confines llaneros hasta el Orinoco. Por los lados de occidente, estaban las ciudades de Mérida, La Grita, Barinas, Pedraza y la villa de San Cristóbal que pertenecían todas ellas eclesiásticamente al arzobispado de Santa Fe de Bogotá, del Nuevo Reino de Granada. Hacia el extremo oriental, las regiones de Cumaná, Margarita y Guayana estaban adscritas al obispado de Puerto Rico, que a su vez era sufragáneo de Santo Domingo.

A medida que se fue llevando a cabo el poblamiento del territorio no resultó práctico que la sede del obispo continuara en Coro, de modo que al principio de hecho y después en modo definitivo conforme a la Real Cédula de 1637, el obispo y el cabildo catedralicio se residenciarán definitivamente en Caracas, que por su ubicación ofrecía mayores ventajas.

Esa organización eclesiástica, tal como la hemos descrito someramente, se prolongó por más de doscientos años. Contrariamente a Lima y México que formaban provincias eclesiásticas en sus mismos territorios, ya en el siglo XVII y buena parte del XVIII, la diócesis de Caracas permaneció solitaria, dependiendo de Santo Domingo. Dice a tal respecto Rafael Fernández Heres que Caracas y las provincias contiguas no atrajeron la atención de quienes podían recomendarlas para superior dignidad en la jerarquía de la organización eclesiástica¹.

TENTATIVAS DE CREAR OTRAS DIÓCESIS

El primero vino por iniciativa del gobernador de Margarita Don Juan Sarmiento, quien en 1584 solicitó al Rey que la isla se suscribiera al

1 FERNÁNDEZ HERES, 2004, p. 173.

Obispado de Venezuela, por la cercanía con Caracas respecto a Puerto Rico. En esa petición influyó posiblemente, según el historiador Lucas Guillermo Castillo², el mismo obispo de Caracas fray Juan Manuel Martínez Manzanillo, quien antes de su designación episcopal había ejercido como Visitador de la Orden franciscana en Margarita y Cumaná. El Rey solicitó informes a la Audiencia de Santo Domingo, pero el proyecto se quedó en meras consultas sin llegar a cristalizar. También los habitantes de Cumaná en 1601 quisieron depender del obispado de Venezuela y no del de Puerto Rico. Mientras la sede episcopal tuvo su asiento en Coro, efectivamente Cumaná estaba más cerca de aquella isla, separados por unos doce o catorce días de navegación. Pero al comenzar a vivir los obispos en Caracas la distancia con Cumaná se acortaba sensiblemente, circunstancia que animó a los residentes orientales a elevar la respectiva petición al Rey con el objeto de adscribirse a Venezuela. Argüían los vecinos las dificultades y peligros de la navegación hacia Puerto Rico, constantemente amenazada por los piratas y embarcaciones enemigas que infectaban aquel sector del mar Caribe en la cercanía de la península de Araya, amén del riesgo de los huracanes durante varios meses al año. A veces se pasaba un año o más sin que algún barco se aventurase por esa travesía. Todos estos factores hacían que la presencia del obispo de Puerto Rico en territorio continental fuera esporádica en la administración de los sacramentos y en las visitas pastorales. En efecto, los cumaneses se quejaban de la escasez de fieles que hubieran recibido la confirmación, pues desde 1580 con la visita del obispo fray Diego de Salamanca, habían pasado veinte años sin que otro prelado hubiera pisado esas tierras.

Con vista de tal contexto en perjuicio de la feligresía, el Cabildo de Cumaná promovió una asamblea el doce de febrero de 1601. El Capitán General de la Provincia de Nueva Andalucía, don Diego Suárez de Amaya en presencia del Escribano público, del Cabildo y de otras respetables personalidades de la ciudad y con el interrogatorio de algunos testigos cualificados, elevaron la súplica al Rey para que fueran separados de Puerto Rico y anexaran al obispado de Venezuela. El caso fue ventilado por el Consejo de Indias y el Monarca resolvió el catorce de octubre de 1602 pedir informes a la Audiencia de Santo Domingo, a los obispos sufragáneos de esa Arquidiócesis y a sus respectivos cabildos. No se conoce la respuesta

2 CASTILLO LARA, 1983, p. 995.

del obispado de Venezuela, ni la de Puerto Rico, pero el proyecto no cuajó, lo que hace pensar sobre el contenido desfavorable de los informes emanados de aquellas instancias. Por circunstancias similares de otros casos, es posible conjeturar que ninguna de las diócesis involucradas estaba ganada a perder parte del territorio de su jurisdicción, lo que acarrearía además una merma de sus ingresos pecuniarios.

El obispo de Venezuela Antonio de Arcega en 1608, con una cierta clarividencia política tuvo la iniciativa de crear una nueva ordenación territorial de su diócesis, con la división en dos circunscripciones eclesiásticas. La primera formada por Cumaná, Guayana y Margarita, rescatando así para la gobernación eclesiástica los llamados “anejos ultramarinos” del obispado de Puerto Rico y con su catedral en Caracas. La segunda, constituida por el territorio occidental de la actual Venezuela (Maracaibo, Coro, El Tocuyo, Nueva Segovia de Barquisimeto, Carora), y Valencia, con su catedral en Trujillo, liberándola de la jurisdicción del arzobispado de Santa Fe de Bogotá. Conforme a las noticias que el obispo envía en sus cartas a Rey el ocho de mayo y el dos de junio de 1608, el plan obedecía al conocimiento de la realidad geográfica y pastoral de tan extensas regiones, pues el obispo había visitado su diócesis y conocía de primera mano las dificultades de una empresa semejante. Pero las miras del obispo Alcega abarcaban al mismo Puerto Rico en su plan de redistribución territorial. Esa diócesis debía ser convertida en Iglesia Colegiata, incorporándola al arzobispado de Santo Domingo, para darle así un segundo aire pues estaba muy disminuido. Evidentemente el proyecto del obispo Arcega no prosperó, acaso por los muchos y diversos intereses que estaban involucrados. Sin embargo, en 1616 se volvió a presentar una variante, ahora por el Cabildo de la ciudad de Mérida. En una representación de ese año, dirigida a Su Majestad, el Cabildo de la ciudad hizo patente sus aspiraciones de ser convertida en sede episcopal separándola de Santa Fe de Bogotá. Conforme a la relación del Cabildo, después que Mérida, del Nuevo Reino de Granada, se fundara cincuenta y ocho años atrás, ninguno de los arzobispos de Santa Fe la habían visitado pastoralmente y ni ejercido la administración de los sacramentos según los sagrados deberes episcopales. La causa no era la flojera de los propios obispos sino la distancia de más de ciento treinta leguas de penosos caminos llenos de montañas, ríos y peligrosas selvas entre las dos ciudades.

Una circunstancia vino a apuntalar las aspiraciones de los merideños. El obispo de Caracas Don Juan Jimeno de Bohórquez, estaba de visita pastoral en Trujillo, a veinte leguas de Mérida, aprovechando la presencia del prelado, los merideños le presentaron sus necesidades espirituales de recibir el sacramento de la Confirmación. Después de recibir el obispo las facultades del Ordinario de Santa Fe de Bogotá, entonces Sede vacante, Bohórquez se apersonó en la ciudad y confirmó mil personas. A pesar de todo, la petición no obtuvo respuesta.

En 1697, volvió a renovarse el reclamo merideño de su obispado por intermedio de Don Joseph de Balsas y Entrambasaguas, Teniente Gobernador de la Provincia. Una de las razones de convertir a Mérida en sede episcopal era la distancia de más de doscientas leguas de “muy ásperos caminos”, con ríos caudalosos, entre montañas habitadas por “indios bárbaros y belicosos” que la separaba de Santa Fe de Bogotá. Además, desde la fundación de la ciudad sólo un obispo había pasado en visita pastoral a la Provincia, y de resto los arzobispos “enviaban unos visitadores que importaban muchos gastos y no remediaban nada”³. Era natural, entonces, que el sacramento de la confirmación y la ordenación de sacerdotes se vieran afectados, ya que sólo podía ser efectuado por un obispo y dichos visitadores no lo eran. Por ese motivo, la Provincia carecía de clero pues nadie quería dedicarse a las Órdenes sagradas, aparte de los inconvenientes y dilaciones de las causas eclesiásticas y la mala administración de los diezmos.

El Rey antes de tomar la decisión pidió informes a la Audiencia del Nuevo Reino de Granada y Caracas sobre la conveniencia o no de erigir la diócesis de Mérida, que según el plan abarcaría toda la provincia, inclusive la de Maracaibo, que dependía eclesiásticamente de Caracas. En una certificación de Consejo de Indias se hacía notar que el valor de los diezmos entre los años 1665 y 1667, no alcanzaban los cuatro mil pesos anuales, cifra que difería notablemente de los catorce o quince mil pesos de los que hablaba el Gobernador en su petición. En último término, esa discrepancia llevó al fracaso los planes de creación del obispado⁴. Sin embargo, las gestiones del Teniente Gobernador no cayeron en saco roto de todo. La Corona promulgó dos cédulas en 1700 al Arzobispo de Santa Fe de Bogotá y al Obispo de Caracas respectivamente, con el objeto de que

3 CASTILLO LARA, 1983, p. 1002.

4 CASTILLO LARA, 1983, p. 1003.

el primero delegara en el segundo sus facultades a fin de que éste pudiera visitar Mérida, La Grita y demás poblaciones de aquella provincia.

Ese año, los cumaneses volvieron a insistir en su vieja aspiración de separarse de Puerto Rico y unirse a Caracas. La Corona mediante una cédula del veintiuno de abril de 1706 solicitó información a los obispados de Puerto Rico y Caracas, al Gobernador de la Provincia de Venezuela y al Cabildo civil de Cumaná. Obedeciendo al mandato real el nuevo obispo electo de Puerto Rico, fray Pedro de la Concepción y Urriaga, con fecha del diecisiete de junio de 1707, impartió órdenes al padre Baltasar Osorio, cura rector de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Purificación de Cumaná, con el encargo de elaborar un informe veraz sobre el estado espiritual de la Provincia⁵. El padre Osorio procedió entonces a recabar toda la información solicitada mediante testimonios de personas notables de la región. Todos coincidieron en reconocer el abandono pastoral en que se encontraban aquellos extensos territorios, visitados muy “de tarde en tarde” por los obispos de Puerto Rico, dando como resultado la carencia de los sacramentos de la Confirmación y del Orden sagrado; del retardo de dispensas para contraer matrimonio, de licencias y de concursos para beneficios eclesiásticos. El estado de cosas obedecía a las dificultades de comunicación entre las dos entidades y al peligro de los piratas. El único remedio para superar ese rosario de calamidades era –según el informe– la eliminación de Puerto Rico anexándola a Santo Domingo y la agregación de Cumaná y Margarita a Caracas, y la isla de Trinidad al arzobispado de Santa Fe de Bogotá, con el cual podía tener comunicación a través de río Orinoco. Evidentemente, la precariedad de la información en materia geográfica era a todas luces perceptible con la idea de una comunicación más expedita entre la capital del Nuevo Reino de Granada y la isla de Trinidad.

La queja reiterada de la falta de atención espiritual y más de treinta años sin verle la cara a un obispo, inexplicablemente no encontraron correspondencia en Caracas. Tanto el Gobernador de la Provincia como el Cabildo catedralicio, quien ejercía el mando eclesiásticos interinamente porque el cargo episcopal estaba vacante, fueron contrarios a la proyectada agregación arguyendo toda clase de dificultades: lo penoso del viaje, las dificultades del camino, y el peligro de sufrir un asalto de bandoleros. Además de las

5 *Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial de Venezuela*, 1965, p. 171.

ya dilatadas distancias que el obispo tenía que recorrer dentro de su propia diócesis, no justificaba ampliar su jurisdicción, máxime si en los últimos sesenta años sólo dos prelados, Don Diego de Baños y Sotomayor y Don fray Antonio González de Acuña, habían visitado la diócesis aunque parcialmente, pues el último murió en Trujillo durante la visita.

Los graves problemas inherentes a las grandes distancias, la escasez de personal y la imprecisión de los límites de las distintas jurisdicciones eclesiásticas, unas dependientes de sedes extranjeras, estaban a la vista, aunque las autoridades no tomaban decisiones que pudieran atentar contra la mentalidad centralista de la Corona o de la misma institución eclesiástica. El gobierno de las Ordenes religiosas venían a ser un signo de esa mentalidad. Los jesuitas que operaban en la diócesis de Venezuela, por ejemplo, dependían jurídicamente de Santa Fe de Bogotá. El primer obispo caraqueño que intentará desligar esa subordinación será José Félix Valverde. En tal sentido, presentó al General de la Compañía de Jesús un plan que buscaba dar inicio a una entidad jesuítica provincial autónoma de Santa Fe de Bogotá, para de ese modo superar los grandes problemas ocasionados por las distancias entre ambas ciudades. Caracas, en efecto, podía servir mejor, por su ubicación al polo de desarrollo de las misiones en el Orinoco y consolidar los planes fundacionales de Maracaibo, Coro y de allí proyectarse hacia el Caribe⁶. El artífice de aquella visión fue el padre José Gumilla, sin embargo todo aquello se quedó en meros proyectos, con similares dificultades a las esgrimidas en los intentos de crear nuevas diócesis, como vimos antes.

LA FUNDACIÓN DEL OBISPADO DE MÉRIDA

Como ya sabemos, Venezuela vino a ser una unidad territorial desde 1777 con la fundación de la Capitanía General. A partir de ese momento, cuando estaba conformada la unidad política en una sola entidad, empezó a conformarse la unidad de jurisdicción religiosa. Ese mismo año, el diecisiete de febrero, el pontífice Pío VI por la bula *Magnitudo divinae bonitatis*, en virtud de su autoridad apostólica y accediendo a las instancias del Rey de España Carlos III, erigió canónicamente el obispado de Mérida –Maracaibo, segregándolo del arzobispado de Santa Fe de Bogotá y del

6 GONZÁLEZ OROPEZA, (a)1991, p. 37.

obispado de Caracas. Como también lo había sido en el pasado, pero sin éxito, las circunstancias geográficas fueron determinantes para la erección de la nueva circunscripción eclesiástica. Tanto en los informes que precedieron, como en la bula de erección se hacía referencia expresa al hecho de encontrarse Mérida en el centro geográfico del territorio a integrar la nueva diócesis. Como la mayor parte de los territorios se desmembraban del arzobispado de Santa Fe de Bogotá y su prelado gozaba ya del rango jerárquico metropolitano, parecía lógico que este nuevo obispado dependiera con carácter sufragáneo de aquel. Sin embargo, el obispo de Caracas presentó una solución un poco extraña a las normas canónicas, pero sí interesante en el orden práctico: que el obispado de Mérida dependiera de la jurisdicción de Caracas. Esto, desde el punto de vista canónico, era inadmisibles pues proceder en tal sentido era convertir al obispo de Mérida en una suerte de coadjutor o vicario episcopal de Caracas. La bula de erección cortó por lo sano, no dejando dudas respecto a que Mérida sería sufragánea de Santa Fe de Bogotá⁷. Prevalciendo de ese modo el criterio canónico de la precedencia de una arquidiócesis frente a una diócesis, aunque la decisión resultara inoperante en el campo práctico de la pastoral y del funcionamiento de las relaciones efectivas entre ambas entidades.

La elección de la capital del nuevo obispado no estuvo exenta de controversia. Aunque en la bula estaba ya determinada que sería la ciudad de Mérida, sin embargo antes de que el documento llegara a ser público, intereses opuestos libraron una auténtica batalla. Por la capitalidad de Mérida se había pronunciado el propio arzobispo de Santa Fe de Bogotá, en cambio el obispo de Caracas prefería a Maracaibo, la capital de aquella provincia, conforme a su plan de hacerla depender de la capital de la Provincia de Venezuela. El Cabildo Municipal de Mérida, en conocimiento de la designación, de todos modos se pronunció en respaldo a la decisión real mediante un memorial con fecha cuatro de enero de 1792, frente a las pretensiones de Maracaibo cuya única razón se sustentaba en ser la capital de la gobernación de ese nombre. Además, decían los merideños, que el clima de aquella ciudad era “sumamente ardiente”, un inconveniente serio y grave para fijar en ella la vitalidad del nuevo obispado, pues por el hecho de serlo –según ellos– “una ciudad episcopal está llamada a convertirse en centro de irradiación cultural y de actos literarios que precisan y piden

7 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 23.

estudio, así en los examinandos como en los examinadores, no dando lugar aquel temperamento al estudio”⁸. A los argumentos del clima inhóspito de Maracaibo, los merideños añadían la cantidad de conventos y buenos edificios con que contaba la ciudad andina. En cambio, la otra ciudad sólo tenía un convento de frailes. Por último, estaba el asunto de la ubicación geográfica, otra ventaja frente a Maracaibo, pues las visitas de los obispos a los distintos lugares del territorio diocesano eran más ventajosas desde Mérida. En el memorial se lee lo siguiente:

De Maracaibo dista Mérida ocho días, los siete por tierra y uno por agua de la laguna; de Gibraltar, siete; de Truxijo, cinco; de Carora, ocho; de Barinas, siete, de Guanare, ocho; de Pedraza, cinco; de la Grita, cinco; de la villa de San Cristóbal, ocho⁹.

Y todas esas distancias, a excepción de la de Maracaibo se podían hacer por tierra firme, “sana y sin peligros de calenturas, ni pestes”¹⁰.

El primer obispo de la nueva diócesis, Fr. Juan Ramos de Lora, llegó a Maracaibo el 15 de marzo de 1784 y allí toma posesión oficial de su jurisdicción. Aquella ciudad, por su condición portuaria era la puerta de entrada a aquellos vastos territorios, y con ser el centro del poder político, administrativo y comercial, era un poblado con bastantes carencias lo que hacía pensar en una mayor pobreza para el resto de las poblaciones¹¹. En todo caso, los marabinos, a pesar de que la bula de erección de la diócesis era bastante clara, aprovecharon para reclamar el derecho a que la ciudad fuera sede del obispado por ser la capital de la provincia. Así lo manifestó al Rey el Gobernador Francisco de Arce en carta del cuatro de abril de 1784, a nombre del Cabildo Municipal de la ciudad. En opinión del Gobernador, si el nuevo obispado iba a abarcar todo el territorio de la provincia de Maracaibo, más las ciudades vecinas de Coro, Trujillo, Pamplona y parte de Barinas hasta San Jaime que correspondían a Caracas, “no queda duda de que el centro de este amplio territorio es la Laguna y el lugar más proporcionado para la residencia de su Ilustrísima, y establecer la Catedral y estudios es esta ciudad”¹². Todas las poblaciones existentes en torno a La Laguna –continuaba el Gobernador– recibirán un gran impulso y de-

8 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 26.

9 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 27.

10 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 27

11 PORRAS CARDOZO, 1992, p.75.

12 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 30.

sarrollo fijando la capital del obispado en Maracaibo. Las poblaciones de esos lugares y, concretamente La Grita, San Cristóbal, Pamplona, Trujillo y Coro constituían las tres cuartas partes de los habitantes del obispado que, de establecerse en la ciudad de Mérida, sólo podría ser ventajoso para los habitantes de su jurisdicción y la de Barinas y San Jaime, aunque con reservas porque los caminos de acceso a las costas de La Laguna eran “infinitamente más cómodos, frecuentables y seguros que a Mérida”.¹³ Otro de los argumentos del Gobernador era de carácter misionero. Estando la sede del obispado en Maracaibo, se abría la posibilidad real de pacificar a los indios motilones. A todas las anteriores motivaciones de conveniencia, el Gobernador agregó una en el orden político. La residencia del obispo en Maracaibo podía asegurar y facilitar el mejor gobierno del territorio de la provincia. Conviene fomentar las costas, más que el interior del país –argumentaba– pues de las noventa leguas de tierras fértiles que tenía La Laguna y las riveras de los ríos navegables que desembocan en ella “forman un territorio inmenso y es regular se fomenten en razón de la moneda que circula, y que el Jefe es en quien reside la autoridad y la fuerza tenga de cerca en cuanto sea posible lo más esencial y poblado”¹⁴.

No fue ese el único alegato a favor de Maracaibo como sede del obispado. En efecto, el Cabildo de la Nueva Zamora, Laguna de Maracaibo escribió al Ministro Universal de Indias, José de Gálvez, en la misma fecha pero sin obtener respuesta positiva.

En realidad, el problema más importante de la nueva diócesis no era el de la ubicación de la residencia del obispo, que ya estaba zanjado, sino el de la demarcación territorial. Las palabras de la bula a este respecto eran las siguientes:

Perpetuamente desmembramos y separamos del Arzobispado de Santa Fe y del Obispado de Venezuela, llamado de Caracas, los territorios que al presente, respectivamente pertenecen al Arzobispado de Santa Fe en la provincia de Maracaibo, así como las precitadas dos ciudades de Coro y Trujillo juntamente con los lugares subordinados a las mismas dos ciudades¹⁵.

Evidentemente atendiendo a las dificultades para demarcar con exactitud aquellos territorios, quedaban no pocas vaguedades respecto a

13 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 30.

14 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 31.

15 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 23.

la jurisdicción real de algunas de aquellas poblaciones anexadas al nuevo obispado. Ese punto quedaba, según la misma bula, a las decisiones del Rey de España, quien contaba para tal efecto con el asesoramiento de los propios obispos de aquellos territorios. Sin embargo, las cosas no resultaban sencillas, en gran parte debido a los engorrosos y lentos trámites para ejecutar las decisiones reales. La comisión que el Rey nombró, presidida en su parte civil por el licenciado D. José Damián de Cuenca, no llegó a reunirse nunca, lo que trajo no pocos inconvenientes al obispo de Mérida, quien encontró innumerables obstáculos por la imprecisión de los límites de su jurisdicción frente a los obispados de Santa Fe y Caracas. El asunto llegó al extremo que Juan Ramos de Lora se vio en la obligación de acudir ante la Corte para que la comisión actuara y pusiera término de una vez por todas al problema que afectaba las finanzas de su obispado; si Pamplona y la parroquia de San José, por ejemplo, pertenecientes antes a Santa Fe de Bogotá, quedaban excluidas de la nueva diócesis los ingresos de ésta quedaban sensiblemente afectados. Otro tanto encontró Ramos de Lora respecto a los territorios desmembrados del obispado de Caracas, concretamente en los de la jurisdicción de Barinas y San Jaime. El problema continuó al punto de que treinta años después, en 1809, el obispo D. Santiago Hernández Milanés se lamentaba de los nulos resultados de las diligencias encaminadas por sus antecesores y por él mismo.

EL OBISPADO DE GUAYANA

El origen de la provincia de Guayana se remonta a 1585, cuando en la expedición de Antonio Berrío, anexó este territorio a la isla de Trinidad, dependiente en lo político y en lo económico de la Santa Fe. En 1729, por medio de una real cédula, Guayana pasó a depender de la provincia de Nueva Andalucía, pasando en 1762 de nuevo a formar parte de Santa Fe de Bogotá convertida ahora en virreinato; y en 1766 pasa a formar parte de la Capitanía General de Caracas.

Como ya indicamos en un apartado anterior, el obispado de Puerto Rico, además del territorio de aquella isla, comprendía los “anejos ultramarinos”, es decir las provincias de Guayana, Cumaná, Nueva Barcelona e Islas de Margarita y Trinidad. En 1786, el obispo D. Feliciano José de Traspalacios, consciente de la dificultad de atender pastoralmente una jurisdicción tan

amplia, propuso a la Corte el nombramiento de un obispo auxiliar para los territorios de Continente y las islas cercanas. Entre las varias razones estaba el incremento poblacional de aquellas provincias y al mismo tiempo la imposibilidad, debido a las distancias, de proveer regularmente la atención espiritual que reclamaban. Aunque la Corte atendió cuidadosamente los alegatos del obispo, las medidas por él propuestas no gozaron de la aprobación por considerárselas insuficientes. En opinión del Fiscal de Consejo D. Antonio Portier, en un extenso informe al respecto, la solución era crear un nuevo obispado, segregando de Puerto Rico los territorios ultramarinos, cuya nueva capital estaría en la provincia de Guayana y bajo la jurisdicción sufragánea del arzobispado de Santo Domingo. Nueva Guayana¹⁶, según el Fiscal, resultaba de fácil acceso como capital, pues estaba situada en la angostura del río Orinoco, a cuatro días de navegación a la isla de Trinidad y de día y medio de ésta al principal puerto de Margarita y a pocas horas de Cumaná y Nueva Barcelona; no siendo mayor el viaje por tierra a estas dos provincias y a las nuevas Misiones establecidas en la una y otra orilla del mencionado río. Para el Fiscal la creación de ese obispado con su residencia en Nueva Guayana iba a contribuir con el desarrollo espiritual y material de toda la región¹⁷.

La preferencia de la Provincia de Guayana por sobre la de la Nueva Andalucía cuya capital era Cumaná o la de Margarita para sede del obispo, obedeció a los informes de los testigos nombrados por la Corona. Uno de ellos fue Don Francisco de Saavedra, Intendente Real de la Capitanía General de Venezuela, funcionario ilustrado y de pensamiento liberal que después, en la Península, fue Secretario del Despacho de Guerra y, más adelante, Secretario de Hacienda durante el gobierno de Carlos IV. Saavedra veía la presencia de un obispo en Guayana como un modo de expandir y promocionar la integración del territorio de aquellas regiones, que si la sede se encontraba en Cumaná aunque fuera más desarrollada¹⁸.

16 La primera incursión de fundación de Angostura, hoy Ciudad Bolívar, se realizó hacia 1595 como “Santo Tomás de Guayana” por Antonio de Berrío, pero sufrió varias mudanzas por razones tácticas. Hasta que en 1764, por orden del Rey se decide mudar la ciudad a la parte más estrecha del Orinoco, y a fin de favorecer el traslado de pobladores a la nueva ciudad se les condonaría de forma permanente los pagos por derechos reales.

17 RUBIO MERINO, 1992, p. 113.

18 RODRÍGUEZ, 1990, p. 26.

Esa propuesta fue el antecedente inmediato del obispado de Guayana. El Consejo de la Corona recibió con beneplácito el dictamen del Fiscal D. Antonio Portier y el 18 de diciembre de 1787 el Rey, después de aprobarla, ordenó que se comunicara al obispo de Puerto Rico el plan para que expresara su consentimiento. La respuesta aprobatoria del Rey se hizo formalmente unos días después, el 24 de diciembre, fecha que se tiene como oficial para el nacimiento de la nueva diócesis. Para abril del año siguiente ya el obispo de Puerto Rico había dado su consentimiento expreso, sin ningún género de reserva ni limitaciones. En el documento expresó lo siguiente: “Considero que es importantísimo la división del obispado y el único medio de atender debidamente las necesidades espirituales de sus diocesanos y de desgarrar la mala doctrina que irá tomando cuerpo sin la visita del prelado”¹⁹.

La nueva diócesis recibió una dotación de cuatro mil pesos anuales para el obispo y seiscientos pesos para los dos canónigos, extraídos de las Cajas Reales, con la obligación de reintegrarlos con el producto de los diezmos.

Con referencia a la erección de la nueva Catedral y la redacción de sus estatutos, la Cámara Real consideró que no era necesario, por ahora, sino esperar “hasta que con el tiempo se pueda erigir la Iglesia Catedral”²⁰. Finalmente, el 5 de marzo de 1790, el Consejo de Indias, reunido en pleno de tres salas puso en marcha los mecanismos burocráticos tendientes a la creación del obispado. De modo que cuatro días después elevó al Monarca un dictamen contentivo de todos los pasos seguidos hasta el momento en cumplimiento de las instrucciones reales. Dicho informe revela que la Cámara expidió las correspondientes cédulas al Intendente de Caracas y al Gobernador de Puerto Rico con fecha de 1789, que pasó el expediente al Consejo y éste al Fiscal, quien formó una instrucción puntual para la formalización de la respectiva aprobación de la Santa Sede, conforme al modo establecido para las divisiones territoriales por vía de Decreto Especial y no Bula, tal como había ocurrido con el obispado de La Habana. Esa es la razón por la cual no existe una bula pontificia de erección del obispado de Guayana. Sencillamente en virtud de Patronato Regio, la Corona se

19 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 118.

20 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 118.

atribuyó la potestad de crear la nueva diócesis. La aprobación pontificia se limitó simplemente a ratificar la división ya resuelta por el Rey, mediante decreto del 20 de mayo de 1790.

Como en el caso de Mérida, hubo resistencias a la elección de Nueva Guayana como capital del obispado. En efecto, el Cabildo secular de Cumaná, el diecisiete de mayo de 1788 elevó al Rey un extenso memorial en el que defendía la titularidad de la ciudad porque ésta siempre había sido la capital de una dilatada provincia incluyendo durante un tiempo a la misma Nueva Guayana; además de contar con el río Manzanares que le daba ventajas para la comunicación, y una población de más de ocho mil personas sólo en el recinto urbano. Por su parte, el clero de Cumaná también envió al Rey una representación en términos amistosos, respaldado por siete firmas, agradeciéndole por el “especialísimo bien” de haber segregado las provincias de Tierra Firme de la diócesis de Puerto Rico; y aunque no mencionaba el tema de la capitalidad de la diócesis asumía que sin duda se iba a establecer en Cumaná, pues proponía para la titularidad de la silla episcopal al P. Manuel Cándido Torrijos, de la Orden de Predicadores, que en opinión mayoritaria de clero cumaná reunía méritos más que suficientes para el cargo. Sin embargo, ninguno de los dos intentos hizo cambiar el parecer de la Corona.

LA ARQUIDIÓCESIS DE CARACAS

¿Por qué la diócesis de Caracas, después de la creación a finales del siglo XVIII de las diócesis de Mérida y Guayana, no formó inmediatamente una provincia eclesiástica sino que las tres continuaron siendo sufragáneas de arquidiócesis foráneas? El historiador Rafael Fernández Heres, que ha estudiado el problema afirma que ninguna de las tres cautivaban la atención de quienes podían recomendarlas para una superior dignidad en la jerarquía de la Iglesia²¹. Sin embargo, que Mérida se creara como sufragánea de Santa Fe de Bogotá y Guayana, de Puerto Rico, aparentemente lucen como decisiones contrarias al ordenamiento integracionista de Carlos III y de su sucesor Carlos IV. Si ya existía desde 1777 la unión política ¿por qué no hacer la unión eclesiástica cuando ya estaban dadas las condiciones? Ahora bien, ¿qué tipo de condiciones esperaba la Corona para obrar respecto

21 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 173.

a la unión de las provincias eclesiásticas? Creemos que las internas de la misma Iglesia; pero desafortunadamente ni la arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá ni la diócesis de Puerto Rico, ni Santo Domingo, con relación a Caracas, estaban dispuestas a renunciar a sus privilegios metropolitanos. Por otra parte, como indica el mismo Fernández Heres, la Iglesia no tenía una política de ordenación territorial conducente a la formación de una provincia eclesiástica²². Todo lo contrario, en las legítimas preocupaciones de las órdenes misioneras, en las de los obispos de Caracas, ni después en las de los prelados de las nuevas diócesis estaba la conformación de una provincia eclesiástica con Caracas al frente, sino en resolver los problemas de jurisdicción inherentes a demarcaciones poco precisas, al menos en lo tocante a Caracas y Mérida, y ésta respecto a Santa Fe de Bogotá.

El asunto de la erección de la sede caraqueña en metropolitana surgió por razones de otra índole. España y Francia se avinieron a poner fin al conflicto existente entre las dos naciones a raíz de la muerte de Luís XVI y del ascenso posterior de Napoleón Bonaparte. Los plenipotenciarios D. Domingo de Iriarte por la Corona y el ciudadano Francisco Barthelemy, por la República Francesa, firman el Tratado de Basilea en esa ciudad suiza el veintidós de julio de 1795. Según el texto de dicho tratado “El Rey de España, por sí y sus sucesores, cede y abandona en toda propiedad a la República Francesa toda la parte española de la isla de Santo Domingo en las Antillas”. Y agregaba: “un mes después de saberse en aquella isla la ratificación del presente Tratado, las tropas españolas estarán prontas a evacuar las plazas, puertos y establecimientos que aquí ocupan, para entregarlos a las tropas francesas cuando se presenten a tomar posesión de ellas”. Por último, se concedía que “los habitantes de la parte española de Santo Domingo, que por sus intereses u otros motivos prefieran transferirse con sus bienes a las posesiones de S. M. Católica, podrán hacerlo en el espacio de un año contando desde la fecha de este Tratado”. A cambio Francia devolvía los territorios perdidos por España en el Norte de la Península²³.

Independientemente de la reacción que provocó aquella decisión entre una población que llevaba más de un siglo luchando contra la penetración y usurpación francesas en su territorio y que se veían forzadas a acatar una disposición en la cual no habían participado; la sede de la Arquidiócesis

22 Citado por RUBIO MERINO, 1992, p. 174.

23 Citado por FERNÁNDEZ HERES, 2004, p. 175.

de Santo Domingo ya no dependería de la Corona sino de Napoleón Bonaparte que daba muestras de acercamiento a Roma más que todo por consideraciones de orden político. Al mismo tiempo, aquella nueva situación implicaba cambios drásticos hasta en los privilegios que había detentado Santo Domingo como sede Metropolitana. Si desde el orden político, para la Corona, la isla no era un territorio por el que sintiera especial apego, no convenía renunciar al Patronato de aquella provincia eclesiástica conformada, además de Puerto Rico y Cuba, por la diócesis de Caracas en el Continente. Convenía al propio Rey mantener el Patronato, es decir, la potestad de presentar los candidatos para los beneficios eclesiásticos; y que el Papa no extendiera ese privilegio a Francia, ahora en trance de nuevo orden social.

Las cosas permanecieron sin solución de continuidad durante varios años y las negociaciones seguramente marcharon con lentitud. El Cardenal Consalvi, jefe de la diplomacia pontificia, logró en 1801 la firma de un Concordato con Francia, a decir verdad, ventajoso por ambas partes. En la práctica Bonaparte resultaba un socio incómodo a Roma a la hora de interpretar e implementar el Concordato y limitar el poder papal sobre el nombramiento de los obispos²⁴. De modo que no resultaba conveniente ni para el papa ni para la Corona española que la sede metropolitana continuara en Santo Domingo, sujeta a la autoridad de Napoleón Bonaparte. Era necesario entonces rehacer el ordenamiento de la provincia eclesiástica con otra sede metropolitana. Ya, en ese sentido, se había adelantado un paso cuando se trasladó el arzobispo metropolitano de Santo Domingo, el español Fray Servando del Portillo y Torres a la sede vacante de Santa Fe de Bogotá el primero de mayo de 1800, poniendo fin a unas relaciones bastante conflictivas de ese arzobispo con el gobierno de París, que lo obligaba a jurar la Constitución de la República.

Con relación a las diócesis del Continente, los trámites para hacer los cambios que imponía el nuevo escenario político, se llevaron a cabo entre 1802 y 1803. Entre las posibles opciones, la Corte había contemplado agregar dichas sedes del Caribe al Arzobispado de México y las del Continente a la de Santa Fe de Bogota. Sin embargo, por disposición del Consejo de Indias, la materia se estudió en el sitio, de modo que la solución adoptada por la Corona y refrendada por Roma concordara con la

24 Ver GELMI, 1989, pp. 502-530.

realidad de aquellas regiones. En tal sentido, para el caso de Venezuela, el Consejo de Indias comisionó a Don Antonio García de Quintana, para elaborar el informe respectivo. Este funcionario con el cargo de Agente Fiscal de la Real Audiencia de Caracas había residido la mayor parte del tiempo entre Caracas y Santo Domingo, circunstancia que lo acreditaba para rendir datos económicos y sociales con suficiente precisión. El veinte de julio de 1803 el monarca español recibió los pormenores de la investigación de García de Quintana, sobre la conveniencia de carácter geográfico y práctico para crear la nueva provincia eclesiástica. El Rey sumó otras razones concordantes con la política de integración territorial ya adelantada desde la fundación de la Capitanía General, de la Audiencia de Caracas y a la Superintendencia de Hacienda. Palabras más, palabras menos, el argumento de mayor contundencia para hacer de las diócesis de Guayana y Mérida-Maracaibo, sufragáneas de Caracas, era la menor dificultad de las comunicaciones entre ellas.

Caracas y Santiago de Cuba fueron convertidas en arzobispados por la misma bula pontificia titulada "*In universales ecclesiae regimine*" por el Papa Pío VII el 24 de noviembre de 1803. En el documento se lee que el papa luego de oír al Rey de España, Don Carlos IV concuerda en dar solución al problema surgido como consecuencia de la cesión de la parte española de la Isla de Santo Domingo a favor de la República Francesa y a la situación en que habían quedado los obispados que estaban asignados como sufragáneos a la Iglesia Metropolitana de Santo Domingo. En consecuencia, sobre la base del Patronato Regio, el papa acogió la solicitud del Rey Carlos IV y separó los obispados de Cuba, Venezuela y Puerto Rico que estaban asignados como sufragáneos de Santo Domingo, creando dos nuevas provincias eclesiásticas, una en Venezuela y la otra en Cuba. Respecto a la nueva arquidiócesis caraqueña, el papa aceptó la disposición del Rey Carlos IV en separar del Arzobispado de Santa Fe de Bogotá la diócesis sufragánea de Mérida-Maracaibo creada en 1777 y la incorpora a la Provincia eclesiástica de Venezuela junto con la diócesis de Guayana, creada en 1790. De ese modo, esos dos obispados venezolanos quedaban subordinados al metropolitano caraqueño, y eximida toda sujeción a metropolitano alguno residente en territorio exterior al de Venezuela.

Pudiéramos considerar como antecedente de esa nueva organización de las diócesis venezolanas las “Constituciones Sinodales”²⁵, producto del tercer sínodo diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687. Hay que apuntar un elemento a favor de la trascendencia del mencionado texto: al momento de promulgarse sólo tenían vigencia en la provincia de Venezuela²⁶ pero en la práctica se vinieron a aplicar en el resto de las provincias. En efecto, una vez creada la diócesis de Mérida de Maracaibo en 1777, su primer obispo, Juan Ramos de Lora decretó la adopción de las Constituciones sinodales, que ya en muchas de sus partes servían de norma al Arzobispado de Santa Fe.²⁷ Otro tanto ocurrió a raíz de la fundación de la diócesis de Guayana en 1790. Su primer obispo, el venezolano de Guacara, Francisco de Ibarra, adoptó las Constituciones sinodales, las que conocía a fondo, por haber formado parte del clero caraqueño, en el ejercicio de cargos importantes como Rector del seminario, profesor de Cánones en la Universidad y Canónigo Doctoral de la Catedral de Caracas.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- CASTILLO LARA, Guillermo. 1983. “Los intentos para la creación de una diócesis para Venezuela en la época colonial”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* N° 264, octubre-diciembre.
- Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial de Venezuela*. 1965. Estudio Preliminar de Guillermo Figuera. Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- FERNÁNDEZ HERES, Rafael. 2004. “Factores históricos determinantes para la creación del Arzobispado de Caracas (Homenaje con motivo de su bicentenario 1803-2003)” en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, tomo LXXXVII, Abril-Junio, Número 346.

25 GUTIÉRREZ DE ARCE, 1975.

26 Las provincias de la Nueva Andalucía y Guayana dependían del obispado de Puerto Rico y las poblaciones ubicadas en los actuales estados Mérida, Táchira y Barinas, estaban bajo la autoridad de la arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá.

27 GONZÁLEZ OROPEZA, 1991 (b), p. 236.

- GELMI, Roger. 1989. "Desde la Revolución Francesa hasta mediados del siglo XIX" en: Varios Autores: *Historia de la Iglesia Católica*. Barcelona: Editorial Herder.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Hermann S. J. 1991 (a). "La expulsión de los Jesuitas en la Venezuela Hispana", en: *Montalbán*, número 23.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Hermann S.J. 1991 (b). "La Iglesia en la Venezuela Hispánica" en: *Los tres primeros siglos de Venezuela, 1498- 1810*. Caracas: Fundación Eugenio Mendoza.
- GUTIERREZ DE ARCE, Manuel. 1975. *Apéndices a El Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 125. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Tomo II.
- PORRAS CARDOZO, Baltazar E. 1992. *El Ciclo Vital de Fray Juan Ramos de Lora*. Mérida: Ediciones del Rectorado/ Universidad de Los Andes.
- RODRÍGUEZ, Carlos. 1990. "Señor Francisco de Ibarra, Primer Obispo de Guayana", en: *Boletín CIHEV*, 5.
- RUBIO MERINO, Pedro 1992. *La Erección de los Obispos de Mérida y Guayana*. Mérida: Ediciones del Rectorado/ Universidad de Los Andes.